

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE MEDELLIN

Seis (06) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso:	Ejecutivo Singular
Radicado	05001-31-03-007-2019-00467-00
Demandante	Diana Catalina Zapata Pulgarin
Demandado	Wilmar Hernán Sánchez García
Auto	Nº 791
Decisión	Decreta embargo

Por ser procedente la medida cautelar invocada por la apoderada de la parte demandante en el anterior escrito (fol. 8 y 9), el Juzgado bajo las directrices establecidas en los artículo 593 y demás normas concordantes del Código General del Proceso,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el embargo de los remanentes y/o de los bienes que por cualquier motivo se le llegaren a desembargar a favor del demandado Wilmar Hernán Sánchez García, C.C 71.754.164 dentro del proceso Ejecutivo que se adelanta en el Juzgado Dieciséis Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, bajo el radicado 05001 31 03 016 2019 00454, donde el demandante es Scotiabank Colpatría S.A. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE


ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

A.M

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.
Medellín, _____ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.
_____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria